

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 27 DE JULIO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCAR UN PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL ESCALA A, TITULADO/A UNIVERSITARIO, TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA DE ESTA UNIVERSIDAD.

Con el fin de atender adecuadamente las funciones que tiene encomendadas el Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUKAN) se considera necesario iniciar un proceso de selección para cubrir eventualmente como Personal Laboral, un puesto de Escala A, Titulado/a Universitario, Técnico de Orientación Psicológica

ESTA GERENCIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo) y las competencias delegadas en el apartado cuarto de la Resolución Rectoral 489/16, de 11 de abril de 2016 (BOC de 20 de abril),

HA RESUELTO convocar un proceso de selección temporal para la contratación mediante un contrato de relevo un puesto de personal laboral temporal, Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC, III Modificación según Acuerdo de la Comisión Negociadora de 10 de abril de 2017 (BOC 05-06-2017).

En el anexo I y II se describen las características de la convocatoria y los criterios de valoración de méritos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, a 27 de julio de 2017
EL GERENTE



Fdo.: Enrique Alonso Díaz

The seal of the University of Cantabria, Gerencia, is circular. It features the university's coat of arms in the center, surrounded by the text 'UNIVERSIDAD DE CANTABRIA' at the top and 'GERENCIA' at the bottom.



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Servicio o unidad: Sistema de Orientación de la UC (SOUCAN).
Denominación del puesto: Técnico de Orientación Psicológica.
Catalogación: Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario.
Tipo jornada: Jornada de mañana y tarde.

REQUISITOS:

Estar en posesión del título de Licenciado/a-Graduado/a en Psicología o Psicopedagogía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

FUNCIONES:

ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ORIENTACIÓN

- a) Coordinar y llevar a cabo acciones y programas en el área de la atención psicológica y de orientación psicopedagógica.
- b) Estudiar, proponer, y en su caso, coordinar, colaboraciones de instituciones públicas y privadas en este ámbito de actuación.
- c) Realizar labores de atención psicológica y orientación psicopedagógica personalizada con los estudiantes de la UC. Coordinar, orientar y colaborar con los profesores, familia y demás agentes que puedan tener relación en el proceso de mejora del alumno.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ASPECTOS TRANSVERSALES

- d) Impulsar la coordinación y colaboración con diversos agentes de la UC que estén implicados en alguna acción relacionada con esta área.
- e) Contactar con las Instituciones públicas y privadas sanitarias, sociales y educativas, así como con las organizaciones, federaciones, asociaciones, etc. sin ánimo de lucro, que sean necesarias para la consecución de los programas y acciones propuestas.

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

- f) Contactar con los Centros de Bachillerato, para recibir información sobre las necesidades específicas, medidas y recursos utilizados con los alumnos que realizan la Prueba de Acceso a la Universidad.



- g) Informar y asesorar al Coordinador de la Prueba de Acceso a la Universidad de las adaptaciones necesarias, para que pueda determinar las medidas oportunas, que garanticen que los estudiantes con algún tipo de discapacidad, puedan realizar la PAU en las debidas condiciones de igualdad.
- h) Asesorar a los estamentos de la UC, que lo requieran, sobre aspectos que afecten a estudiantes con algún tipo de discapacidad y en especial con necesidades educativas especiales, y que participen en los procesos de acceso y admisión a la universidad.
- i) Apoyar a los alumnos que lo necesiten en la PAU y en el proceso de admisión a la universidad.

DURANTE LOS ESTUDIOS EN LA UC

- j) Coordinar y en su caso diseñar las acciones y programas oportunos para conseguir la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes en las nuevas enseñanzas universitarias oficiales, prácticas, movilidad y otras actividades de la universidad.
- k) Apoyar y asesorar a los alumnos en el ámbito de la atención a la diversidad y en particular, a aquellos con necesidades especiales (alumnos con discapacidad) durante sus estudios, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y académicas.
- l) Asesorar a los responsables de los Centros, profesores y servicios correspondientes de la UC, las acciones oportunas para poner en marcha el apoyo y las adaptaciones necesarias.
- m) Informar y formar a los profesores correspondientes sobre los aspectos necesarios para llevar a cabo las medidas y adaptaciones adecuadas.
- n) Coordinar y apoyar con el COIE todas las acciones necesarias para que los alumnos con discapacidad puedan realizar prácticas en empresas e integrarse con normalidad en el mundo laboral y llevar a cabo una vida independiente.

CURSOS DE FORMACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE LA UC

- o) Coordinar, organizar, impartir y supervisar las actividades de formación sobre orientación académica y formación personal para los estudiantes de la UC.

ASPECTOS GENERALES

- p) Asistir a congresos, foros y reuniones relacionados con estas dos líneas de actuación (atención psicológica y atención a la diversidad) y que resulten de interés para el servicio.
- q) Colaborar, en relación a todas estas acciones, con el Programa Red Informa.
- r) Elaborar las memorias, y los informes necesarios sobre estas líneas de atención psicológica y atención a la diversidad.
- s) Colaborar, priorizando las acciones anteriores, en otras actividades de orientación.
- t) Colaborar, cuando así lo requiera el Director del SOUCAN, en todas las actividades propias de esta unidad, que por motivos de una especial situación tengan que encargársele.



MÉRITOS:

- Formación académica complementaria y del mismo nivel que la exigida en la convocatoria.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo.
- Formación académica específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo.
- Idiomas.
- Prueba práctica.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Plazo: del 28 de julio al 11 de agosto de 2017 (ambos inclusive).
- La inscripción deberá realizarse en la plataforma Agencia de Colocación de la Universidad de Cantabria (<https://campusvirtual.unican.es/coie/AgenciaColocacion>), y se presentará junto con el resto de documentación requerida, en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros s/n 39005 Santander, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 o en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).
- Documentación:
 - Solicitud según modelo oficial.
 - Currículum académico y profesional, según modelo específico para esta convocatoria. Ver Anexo IV.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.
- Directora del Área de Estudiantes.
- Directora del Área de Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social.
- 2 personas designadas por el Comité de Empresa.
- Un funcionario del Servicio de PAS, Formación y Acción Social de la UC que actuará como Secretario.

PUBLICACIÓN:

Cada uno de los actos derivados de este proceso serán publicados en el tablón de anuncios de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros s/n, Santander y en la siguiente dirección de internet:

<http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Concopos/ConvocatoriasPublicas/PASFuncionarioFrw.aspx>



ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (hasta 1 punto)

Se valorará en este apartado la titulación universitaria complementaria de la aportada por el/la candidato/a como requisito en su solicitud y que tenga relación con las funciones asignadas al puesto de trabajo. En especial se valorarán las siguientes: Licenciatura/Grado en Psicología, Licenciatura/Grado en Psicopedagogía y Licenciatura/Grado en Educación.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 6 puntos)

2.1 Experiencia profesional de al menos 2 años relacionada con las funciones del puesto de trabajo (hasta un máximo de 4 puntos) siempre que se haya realizado de forma presencial.

- Hasta 5 años: 0,8 puntos/año.
- Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,8/12 puntos/mes.
- No se valorarán experiencias inferiores a dos años de duración.

2.2 En el caso de que la experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo se haya realizado en el ámbito universitario se multiplicará la puntuación por 1,5 puntos/año (hasta un máximo de 2 puntos).

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

3. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO (hasta un máximo de 2 puntos)

3.1 Formación de postgrado relacionada con las funciones de puesto de trabajo obtenida preferentemente en Universidades u Organismos Públicos, hasta un máximo de un punto de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado en temas relacionados directamente con la Psicología, la Psicopedagogía o la Educación: 1 punto.
- Máster en Psicología o temas relacionados directamente con la Psicopedagogía o la Educación: 0,75 puntos.
- Experto Psicología o temas relacionados directamente con la Psicopedagogía o la Educación: 0,5 puntos.
- Especialización Psicología o temas relacionados directamente con la Psicopedagogía o la Educación: 0,25 puntos.

3.2 Otros cursos relacionados con las funciones del puesto: hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán según la tabla siguiente:

Nº de horas	Sin acreditar aprovechamiento	Con acreditación de aprovechamiento
Hasta 15 horas	0,075	0,135
De 16 a 25 horas	0,115	0,200
De 26 a 50 horas	0,150	0,270
Más de 50 horas	0,200	0,400

4. IDIOMAS (hasta un máximo de 1 punto)

- Nivel B1 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 0,5 puntos.
- Nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 1 punto.

En caso de acreditar varios niveles, sólo se valorará el nivel superior (no son acumulativos). (Anexo III)

5. PUNTUACIÓN MÍNIMA

En la fase de valoración de méritos se deberá obtener un mínimo de 6 puntos para poder acceder a la prueba práctica. En caso de no superar ningún candidato esta nota mínima, la Comisión de Selección podrá modificar dicha nota mínima para incorporar candidatos.

6. PRUEBA PRÁCTICA (4 puntos)

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo. La puntuación del ejercicio será entre 0 y 4 puntos, siendo necesario obtener 2 puntos para superarle.

La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se sumará a la puntuación obtenida en el apartado de los méritos para obtener la calificación final.

IMPORTANTE: No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

ANEXO III

Los aspirantes podrán acreditar el nivel B1 o B2 de lengua inglesa a través de las siguientes titulaciones o certificados:

B1	<ul style="list-style-type: none"> - University of Cambridge ESOL examinations: <i>Preliminary English Test (PET)</i> - Trinity College London: <i>Integrated Skills in English I (ISE I)</i> - British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 4.0</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel intermedio*</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 3er curso (ciclo elemental)</i> - Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 3er curso</i> - Nivel B1 Oxford test of English - APTIS B1 (British Council) - Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL- iBT): <i>nota igual o mayor a 42</i>
B2	<ul style="list-style-type: none"> - University of Cambridge ESOL examinations: <i>First Certificate in English (FCE)</i> - Trinity College London: <i>Integrated Skills in English II (ISE II)</i> - British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 5.5</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel avanzado*</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 4º curso</i> - Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 4º curso</i> - Título de Bachillerato Internacional - Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza. Esta certificación del título de Bachiller obtenida en otros países de lengua no española diferente al inglés será reconocido igualmente como B2 en dicha lengua. - Nivel B2 Oxford Test of English - APTIS B2 (British Council) - Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL- iBT): <i>nota igual o mayor a 72</i>

* En el caso concreto de las EOI en la Comunidad de Cantabria, el nivel intermedio se consigue con la superación del cuarto curso y el nivel avanzado con la superación del sexto curso, todo ello de acuerdo al nuevo ordenamiento de las enseñanzas oficiales de idiomas.

Asimismo se considerará acreditado el nivel B1 o B2 mediante la superación de la correspondiente prueba de nivel organizada por la UC (Normativa de estudios de Grado, V.3.1)



ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono:
Formación académica requerida para el puesto de trabajo
Correo electrónico:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica superior a la requerida para el puesto de trabajo

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional y méritos relacionados con el puesto de trabajo. Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

--

5. IDIOMAS

, de de

Firmado: El solicitante



MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD QUE SE HA DE ADJUNTAR AL CURRÍCULUM VITAE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL, ESCALA A, GRUPO PROFESIONAL TITULADO/A UNIVERSITARIO, TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, EN EL SISTEMA DE ORIENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (SOUCAN)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

PUESTOS DE TRABAJO: ESCALA A, GRUPO PROFESIONAL TITULADO/A UNIVERSITARIO, TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

TIPO DE PERSONAL: PERSONAL LABORAL

OBSERVACIONES

En Santander a de de 2017

(Firma)

Sus datos personales serán incorporados al fichero de "Personal y Nóminas" de esta Universidad. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.